

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2020

11001 40 03 013 2017 00470

Considerando las actuaciones precedentes, se dispone:

1. Reconocer personería a LAURA CRISTINA MORALES CAMACHO, como apoderada de la ejecutante YOLANDA LAVERDE HERNANDEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido (folio 165).
2. Reconocer personería al abogado EDWIN FRANCISCO GOMEZ RODRÍGUEZ, como apoderado de la demandada ANGELA MARIA ROMERO ORJUELA, en los términos y para los efectos del poder conferido (folio 166).
3. Advertir a las partes que el acta vista a folio 167 no tiene valor y efecto alguno, pues el presente asunto cuenta con orden de seguir adelante con la ejecución del del pasado 1° de octubre de 2018 (folio 94), no siendo admisible que la oportunidad para ejercer el derecho a la contradicción se reviva como consecuencia de un error que en nada afecta el curso del proceso (artículo 117 C.G.P).
4. Téngase por extemporáneas las observaciones al avalúo presentadas por la pasiva (folio 168). La ejecutada observe que el término concedido para tal efecto fue de 10 días, lapso que debe ser contabilizado en la forma prevista por el canon 118, ibidem.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

| |
|--|
| <p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>41</u> Hoy <u>01-09-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p> |
|--|